



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETO N° 284/2020

VISTO:

Lo normado por los artículos 6º y 14º de la Ordenanza N° 1050/2000 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regular la adjudicación de los permisos de explotación de Taxis y/o Remis, y que la misma sea de forma abierta y equitativa.

Que en virtud de asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los caroyenses, se deberá garantizar el acceso equitativamente a la posibilidad de ser prestador de servicios públicos del Municipio de Colonia Caroya.

Que a tal fin se establece en la ordenanza N° 1050/2000, la creación del Listado Aspirantes a permisos de explotación de Concesiones de Chapas de Taxis y/o Remis, como así también la atribución conferida por la misma ordenanza y Carta Orgánica Municipal al Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación del régimen mencionado.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

ART. 1º: Créase el **REGISTRO OFICIAL DE ASPIRANTES A PERMISIONARIOS DE TAXIS Y REMISES 2020** para la prestación del Servicio Público de Pasajeros en el ámbito de la Ciudad de Colonia Caroya.

ART. 2º: El Registro Oficial de Aspirantes a Permisionarios de Taxis y Remises abrirá su inscripción el día 07 de septiembre de 2020, y receptorá las solicitudes correspondientes hasta el día 18 de septiembre de 2020 inclusive.

ART. 3º: A partir del día 07 de septiembre de 2020 quedará sin vigencia todo registro anterior de aspirantes o solicitudes de concesiones de Taxis o Remises.



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ART. 4º: INSCRIPCIÓN: Se podrán inscribir todos los interesados a formar parte del registro creado en el artículo 1º, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya en el horario de 16:00 a 19:00 horas. En el mismo acto, se entregará la constancia de Inscripción con el número asignado para dicho sorteo.

ART 5º: REQUISITOS: Se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar D.N.I. y entregar copia del mismo.
- b) Ser mayor de 21 años y acredite poseer licencia de conducir habilitante para automóviles, con antigüedad mínima de un (1) año.
- c) Acreditar residencia permanente en la Ciudad de Colonia Caroya mínima y continuada de 2 (dos) años.
- d) No poseer otros permisos de explotación de transporte de pasajeros en Colonia Caroya en cualquiera de sus modalidades (Transporte Escolar, Taxis o Remises).
- e) No ser familiar directo (hijo/a, padre o madre, cónyuge o conviviente) de permisionario de transporte de pasajeros y/o empleado o funcionario municipal.

ART. 6º: CONFECCIÓN DEL REGISTRO: Desde el 21 al 25 de septiembre de 2020 se confeccionará el registro, y a partir del 28 de septiembre de 2020 se publicará el listado de Inscriptos. El mismo se hará público a través de medios de prensa, página web del municipio y estará exhibido en Mesa de Entradas.

Los que se hubieren inscripto y no hayan sido incluidos en el listado, podrán solicitar revisión por nota hasta el día 02 de octubre de 2020 inclusive.

ART. 7º: El día 05 de octubre de 2020 quedará formalizado el Registro Oficial de Aspirantes a Permisarios de Taxis y Remises 2020, el que será publicado en la página web oficial del municipio y en medios locales de difusión.

ART. 8º: Antes del día 07 de septiembre de 2020, Asesoría Letrada Municipal deberá informar por escrito la cantidad de Chapas de Taxis y Remis que estén en condiciones de ser sorteadas a la Secretaría de Gobierno.

ART. 9º: El día 15 de octubre de 2020, se llevará a cabo el **Sorteo de Permisos para Explotación de Licencias de Taxis y Remises**, ante la presencia de Escribano Público que certifique la totalidad del proceso del sorteo, a los efectos de garantizar la



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

transparencia del mismo. De dicho sorteo resultará un listado de concesionarios oficiales: Un titular por cada chapa y un listado de doce (12) suplentes para todas las chapas a sortear. El sorteo se transmitirá a través de la plataforma virtual FACEBOOK LIVE de la cuenta oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya.

ART. 10º: Una vez confeccionado el listado oficial, la Asesoría Letrada Municipal procederá a notificar de manera fehaciente a cada uno de los titulares sorteados, a los que se les otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para ratificar su intención de acceder a la concesión, y un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 1050/2000 y sus modificatorias. Dichos plazos son fatales, y por lo tanto improrrogables.

ART. 11º: En el supuesto que el aspirante titular no ratificara su intención de acceder a la concesión y/o no cumplimentara la totalidad de los requisitos exigidos por la Ord.1050/2000 y Modif. en los plazos estipulados, se procederá a notificar de manera fehaciente al suplente que corresponda, conforme al orden del listado resultante del sorteo. En estos casos se deberán observar las prescripciones del artículo anterior.

ART. 12º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 28 de agosto de 2020.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO